Proyecto de Ley N° 4193/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa legislativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 16:30:07-0500

PROYECTO DE LEY

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
07 FEB. 2023
RECIBIDO
Hora 5:04
Firma

LEY QUE PERMITE EL PERNOCTE DE ESTUDIANTES EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA

Artículo 1. - Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto permitir el pernocte de estudiantes en los campus universitarios de las universidades públicas, quienes, en el ejercicio de su derecho a la protesta pacífica y sin armas, no tienen un lugar donde descansar en horario nocturno.

Artículo 2. - Pernocte en el campus universitario
2.1 Las universidades públicas permiten la estadía durante horario nocturno a los estudiantes que, en el ejercicio de su derecho a la protesta de manera pacífica y sin armas, no cuentan con un lugar donde descansar.

2.2 Los estudiantes deben tener domicilio distinto a la ciudad donde se ubique el campus universitario donde pernoctarán.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Horario, lugar y aforo
La Asamblea Universitaria establece el horario, el lugar y el aforo dentro del campus universitario destinado para los estudiantes que pernoctan en el marco de la presente ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 08:49:54-0600

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2023 12:41:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2023 17:03:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 16:03:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 10:18:38-0500

1
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2023 17:03:51-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4193/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene, entre otros derechos, a: 1) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; 12) A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas.

En el marco constitucional antes citado, a partir del 7 de diciembre de 2022, miles de ciudadanos vienen realizando protestas en contra del actual gobierno en los distintos departamentos del país. Sin embargo, lejos de mejorar la situación social del Perú, a la fecha, ha venido empeorando el descontento social frente a las autoridades que gobiernan el país, por lo que, desde mediados de enero de 2023, distintas organizaciones de la sociedad civil convocaron a nivel nacional a una marcha a realizarse en la ciudad de Lima a partir del 19 de enero, en donde se esperaba concurran personas de las distintas regiones del país.

Es así que, a partir del 15 de enero de 2023, los distintos medios de comunicación reportaban sobre cientos de personas, en especial del sur del Perú, viajando hacia la ciudad de Lima a fin de asistir a la marcha convocada.

Ahora bien, el Poder Ejecutivo habiendo tomado conocimiento, mediante los medios de comunicación, que venían hacia Lima, miles personas entre ellos estudiantes de distintas regiones, no dispuso medida específica viable alguna de diálogo, así como tampoco les ofreció un lugar donde pernoctar o ayuda en alimentación a los miles de estudiantes.

Frente a la indiferencia del gobierno, se lee en una noticia del 18 de enero de 2023 de Infobae[1], que *"la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) se convirtió este miércoles en el albergue de diversas delegaciones de manifestantes que llegaron a la capital desde distintas regiones para participar de la marcha que pide la renuncia de la presidenta Dina Boluarte.* ***El presidente de la Asociación de Centros de Estudiantes de la UNI (Acuni), Leandro Gamez, sustentó el pedido ante el Consejo Universitario, que finalmente lo aprobó por unanimidad. Pablo Alfonso López-Chau, rector de la casa de estudios, dio la bienvenida a los estudiantes y comitivas, a quienes pidió "evitar la presencia de infiltrados****". (Cursiva, subrayado y negrita es nuestro)*

Además, se cita las palabras del rector de la referida casa de estudios: *"Hoy es un momento muy especial. Estamos en contra de cualquier tipo de violencia. Les pido que se organicen y cuiden la seguridad. Esta es su casa, cuiden su casa. Eviten infiltrados. No puede haber un país con solo ciudadanos de derecha, ni de*

[1] Información extraída del siguiente enlace: https://www.infobae.com/peru/2023/01/18/uni-alberga-a-manifestantes-que-llegaron-a-lima-de-regiones-y-rector-les-da-bienvenida-esta-su-casa-cuidenla/

izquierda. (...) Me he puesto el cintillo oficial (de la universidad) por respeto a nuestros hermanos del interior".

Asimismo, se precisa en dicha nota de Infobae que *"A lo largo de la madrugada, varios autobuses de doble piso ingresaron en el centro de estudios con la ayuda de un grupo de estudiantes, quienes hoy solicitaron víveres a los vecinos de Lima para poder atender a las personas que allí van a pasar la noche".* Además, se informa que un grupo de estudiantes pertenecientes a la Federación Universitaria de San Marcos (FUSM) habrían tomado la Puerta 3 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) para apoyar a las personas que llegaban a Lima en virtud de las protestas, brindándoles un lugar para pernoctar en el referido campus universitario.

Por otro lado, mediante Comunicado del 18 de enero, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) informó que *"el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria de hoy, 18 de enero de 2023, acordó la conformación de una comisión integrada por decanos de las áreas académicas de la UNMSM y una representante estudiantil. Asimismo, se ha solicitado el acompañamiento de representantes de la Defensoría del Pueblo, para establecer un diálogo con los manifestantes que se encuentran al interior de la Ciudad Universitaria".* Además, señala que *"un equipo de la Oficina de Seguridad y Vigilancia se está encargando del lacrado y de poner en cautela los bienes de la universidad, a fin de garantizar su preservación y cuidado".*

El sábado 21 de enero de 2023, en horas de la mañana, entre los distintos medios de comunicación, se lee en el Diario Gestión[2] que *"un numeroso contingente de agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP) con tanquetas ingresó hoy, sábado 21 de enero, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) para desalojar a los manifestantes procedentes de regiones del país, y quienes participaron en la protesta denominada la 'Toma de Lima'."* Se indica, además que, *"imágenes difundidas por Canal N muestra cuando los policías de diversas unidades de la institución llegaron hasta la ciudad universitaria accediendo por la puerta 3 provistos de escudos y cascos. De esta manera los cientos de agentes ingresaron a la ciudad universitaria. En paralelo, en los exteriores de la casa de estudios permanecen patrulleros y buses de la PNP, e inclusive sobrevuela un helicóptero de la Policía".*

Asimismo, el 21 de enero, el Diario La República[3], señala *"la PNP utilizó tanques y bombas lacrimógenas para tomar control de la zona.* ***La rectora de la Decana de América, Jerí Ramón, había expresado que los protestantes, provenientes de otras regiones del país, podían quedarse solo una noche, según acuerdo del Consejo Universitario****. Los efectivos tumbaron una estructura de la casa de estudios para ingresar al recinto. Se reporta también que las fuerzas del orden lanzaron bombas lacrimógenas y procedieron con el registro y detención de algunos ciudadanos. En el lugar, permanecen los víveres de estas personas". (Cursiva, subrayado y negrita es nuestro)*

---

[2] Información extraída de:
https://gestion.pe/peru/policias-y-tanquetas-ingresan-a-la-universidad-nacional-mayor-de-san-marcos-para-desalojar-a-manifestantes-protestas-toma-de-lima-dina-boluarte-noticia/

[3] Información extraída de:
https://larepublica.pe/sociedad/2023/01/21/paro-nacional-pnp-ingresa-a-la-universidad-san-marcos-para-desalojar-a-manifestantes/

De acuerdo a RPP Noticias[4], una *"estudiante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), narró la manera en cómo entraron los agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP) a la Residencia Universitaria. De acuerdo con la estudiante, los efectivos policiales argumentaron que podían ingresar sin autorización al estar dentro de un estado de emergencia y que, además, -dijo- estaban habilitados para golpearlos e insultarlos".*

Por su parte, mediante Comunicado del 21 de enero de 2023, el Ministerio del Interior informó que *"la intervención que se viene realizando en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se hace en estricto cumplimiento de la ley, y obedece a una denuncia hecha por el apoderado judicial de dicha casa de estudios a la Comisaría Unidad Vecinal 3 y la Fiscalía Penal de Turno, el viernes 20 de enero a las 10.30 de la noche, indicando que un grupo de aproximadamente 300 personas ingresó ilegalmente y de manera violenta a las instalaciones del campus universitario, agrediendo al personal de seguridad de la universidad, expulsándolo de la casa de estudios y dañando la propiedad pública".* Además, se indica en el comunicado del Ministerio del Interior que, *"ante el requerimiento de la autoridad universitaria, la fuerza pública ha procedido a recuperar las instalaciones de la universidad, poniéndolas a disposición de la rectoría de la UNMSM".* Precisa, que *"respecto al empleo de un vehículo multipropósito en el campo universitario, esto obedece a la necesidad de asegurar la integridad, tanto de los efectivos, como también de los ciudadanos intervenidos".*

Por su parte, mediante un Comunicado de fecha 22 de enero de 2023, respecto de los hechos ocurridos el sábado 21 de enero, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha señalado que *"el viernes 20 de enero, un reducido grupo de estudiantes, en colaboración con algunos manifestantes, redujeron, violentamente, al personal de seguridad y tomaron todas las puertas; arrebatándoles los equipos de radio y ocasionando además daños en las cámaras de vigilancia, en consecuencia, se perdió la seguridad de la Ciudad Universitaria, poniendo en riesgo a todas las instalaciones y la integridad de los estudiantes de la Residencia. Ante ello, la Oficina de Asesoría Legal a pedido de la Oficina de Seguridad, realizó la denuncia por agresiones".*

Asimismo, se indica en el referido comunicado, que *"**en la denuncia, se solicitó, ÚNICAMENTE, la liberación de las puertas tomadas; sin embargo, el sábado 21 de enero, la Policía Nacional del Perú, en evidente uso de la fuerza, ingresó al campus universitario, sin presencia de la Defensora del Pueblo ni del representante del Ministerio Público. Por lo tanto, denunciamos el abuso arbitrariamente**". (Cursiva, subrayado y negrita es nuestro)*

De igual forma, la citada casa de estudios señala que rechaza *"la intervención de la DIRCOTE en la Residencia Universitaria, que tuvo como perjuicio el daño material de la infraestructura y el agravio físico y psicológico a la comunidad de residentes sanmarquinos".* Precisa, además que *"la UNMSM destinó de inmediato*

[4] Información extraída de:
https://rpp.pe/lima/actualidad/residente-de-san-marcos-policias-entraron-sin-autorizacion-diciendo-que-tenian-derecho-de-intervenir-agredir-e-insultar-noticia-1461513

un equipo de abogados para patrocinar a los estudiantes detenidos, con la finalidad de obtener su inmediata libertad y exclusión de cualquier imputación penal. También, se ha ordenado la reparación urgente de los cuartos de la vivienda universitaria, que fueron dañados en la intervención, y de la reconstrucción de la fachada de la Puerta 3. A su vez, se viene realizando gestiones para realizar exámenes médicos a los residentes golpeados y se brindará el acompañamiento psicológico necesario".

Es así que, en virtud a los hechos antes narrados, a la fecha, en sede del Congreso de la República, tenemos mociones de invitación e interpelación al ministro del Interior, Vicente Romero Fernández, para que responda sobre la intervención policial realizada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el día 21 de enero de 2023[5], así como sendos oficios dirigidos a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitando se invite a la señora Jerí Ramón Ruffner De Vega, rectora de dicha casa de estudios, para que realice un informe detallado sobre los hechos ocurridos los días viernes 20 y sábado 21 de enero en el campus universitario de la casa de estudios bajo su rectoría.

Asimismo, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, según la agenda para la sesión del 24 de enero de 2022, citó al señor Pablo Alfonso López-Chau Nava - Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que informe sobre la decisión de albergar a los manifestantes de diferentes partes del país, los mismos que vienen realizando protestas sociales en la ciudad de Lima y que, con dicha decisión, se habría vulnerado el marco normativo que rige a las universidades del país.

De igual forma, se dice que podrían denunciar al rector de la UNI por el delito de peculado, lo cual quedaría descartado, toda vez que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, de acuerdo a la Constitución, así como a la Ley Universitaria:

Constitución Política
Artículo 18

"(...)
Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Ley 30220, Ley Universitaria
Artículo 8

"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

[5] Moción 5349 y 5371.

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

En ese orden de hechos se verifica que el dar un espacio a los estudiantes que ejercían su derecho constitucional a la protesta para que pernocten durante su estadía en la ciudad de Lima se convirtió en un problema social, agudizando aún más la crisis social y política por la que atraviesa el país. Dicha situación no solamente puede ocurrir en Lima sino en cualquier departamento del país.

Por lo que, resulta necesario y urgente que se legisle a favor de esta población de estudiantes y se les garantice su derecho a la protesta e integridad física, asimismo, de aprobarse esta ley se estaría evitando cualquier cuestionamiento a las decisiones de las autoridades de las universidades públicas que incluso les puede acarrear imputaciones penales. Finalmente, es menester mencionar que la presente iniciativa legislativa constituye una medida humanitaria al ir en la línea de la protección de la integridad física de los estudiantes de nuestro país.

II. FÓRMULA LEGAL PROPUESTA

En ese sentido, en virtud a lo señalado en el acápite precedente, se propone el presente proyecto de ley con el objeto de permitir el pernocte de estudiantes en los campus universitarios de las universidades públicas, quienes, en el ejercicio de su derecho a la protesta pacífica sin armas, no tienen un lugar donde descansar en horario nocturno.

En ese sentido, se propone que las universidades públicas permitan la estadía durante horario nocturno a los estudiantes que en el ejercicio de su derecho a la

protesta de manera pacífica sin armas no cuentan con un lugar donde descansar. Dichos estudiantes deberán tener domicilio distinto a la ciudad donde se ubique el campus universitario donde pernoctarán.

Asimismo, mediante una única disposición complementaria final se dispone que la Asamblea Universitaria establezca el horario, el lugar y el aforo dentro del campus universitario destinado para los estudiantes que pernoctan en el marco de la presente ley.

Ahora bien, es importante mencionar que lo antes propuesto tiene sustento en el numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que señala que la universidad tiene, entre otros fines, el de ***"colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social"***. Siendo el derecho a la protesta, el derecho base de un Estado democrático como lo es nuestro país.

En esa línea, se lee en la Ley[6], que *"Laley.pe entrevistó al abogado penalista Branko Yvancovich, quien opinó que las universidades del país tienen, además de un fin académico, educativa o de difusión del conocimiento, también tiene una finalidad social, es decir, la universidad promueve el debate, el diálogo, la manifestación de opiniones, la creación de ideas, de manera que, ante un grupo de estudiantes que buscan ejercer su derecho a la protesta,* ***la universidad sí está facultada de acogerlos, indicó nuestro entrevistado****"*.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un efecto positivo en la legislación nacional, toda vez que se incorporará al sistema jurídico peruano una ley con el objeto de permitir el pernocte de estudiantes en los campus universitarios de las universidades públicas, quienes en el ejercicio de su derecho a la protesta pacífica y sin armas, no tienen un lugar donde descansar en horario nocturno. De esta manera, se evitará conflictos sociales y vulneración de derechos de la sociedad civil.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al tesoro público, pues, todo lo contario, evita al Estado gastos en los que incurre al haber conflictos sociales, garantizando el ejercicio del derecho constitucional a la protesta de los estudiantes a nivel nacional. Del mismo modo, la presente iniciativa no implica gasto pues solo se propone el uso de los campus universitarios por parte de los estudiantes albergados, lo que constituye en una acción humanitaria.

---

[6] Información extraída de:
https://laley.pe/art/14248/cometen-peculado-rectores-uni-unmsm-albergar-manifestantes-ambientes-universitarios

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

> *"(...)*
>
> ***Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.***
>
> *6.1 Fortalecer el sistema democrático.*
>
> *Líneas de intervención*
>
> *6.1.1 Consolidar la institucionalidad democrática, la gobernabilidad y la participación política de los ciudadanos.*
>
> *6.1.2 Impulsar una cultura de diálogo y concertación en la sociedad, como forma de garantizar la gobernabilidad y la democracia.*
>
> *6.1.3 Priorizar la participación efectiva de mujeres en su diversidad y poblaciones vulnerables, en la toma de decisiones y espacios públicos. (...)".*

Además, coadyuva al cumpliendo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[7], adoptada por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas, mediante la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, en los siguientes objetivos:

- OBJETIVO 10. referido a *Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*, que tiene, entre otras metas, las siguientes:
  - Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
  - Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Finalmente, de aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un impacto positivo en la sociedad, específicamente en los siguientes sectores y ejes:

[7] Información extraída del siguiente link: https://agenda2030lac.org/estadisticas/indicadores-priorizados-seguimiento-ods.html#1

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
• Mejora la calidad de vida de los estudiantes. • Reducción de conflictos sociales. • Fortalecimiento de la democracia. • Favorece la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas • Garantiza el respeto a las ideas y libertades fundamentales, en virtud que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado. • Fomenta la afirmación de la cultura democrática. • Promueve que la ciudadanía sea consciente de sus derechos y deberes.	• Ninguno.

V. VINCULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho, específicamente con los temas: 1. Funcionamiento de los órganos y organismos del Estado. 2. Regulación de la coordinación entre el Congreso y el Poder Ejecutivo en función al principio constitucional de balance y equilibrio de poderes.

- Política 26. Promoción de la ética y la transparencia, y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, específicamente con el tema: 97. Ampliar la participación de las instituciones públicas y de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

Asimismo, tiene relación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 1, referida al *Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho*, que señala, entre otros puntos, que el Estado: "*(a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando*

su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad".

- Política de Estado 2, referida a la democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad".*

- Política de Estado 4, referida a la institucionalización del diálogo y la concertación, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico".*

- Política de Estado 7, referida a la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (,,,) (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (...)".*